Resolución de Alcaldía N°180-2024-MDSA

San Antonio, 10 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

VISTO:

El Informe N°521-2024-GPP-MDSA de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°249-2024-GAJ-MDSA de fecha 25 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la hoja de Tramite N°208-2024-GM de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano de rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de ministros;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD, N°016-2019/CEPLAN/PCD y N°055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme a Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el capítulo 1, numeral 1 "Conformación del Grupo de Trabajo" se establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad. El Grupo de Trabajo deber dar a conocer al CEPLAN el inicio del proceso de la formulación o actualización de PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento;

Resolución de Alcaldía Nº180-2024-MDSA

Que, con informe Nº521-2024-GPP-MDSA de fecha 22 de noviembre del 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN; por lo que, solicita la aprobación de la conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete;

Que, mediante Informe Nº 249-2024-GAJ-MDSA de fecha 25 de noviembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la aprobación de la conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete;

Que, mediante la hoja de Tramite Nº208-2024-GM de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal remite la opinión legal para la conformación del grupo de trabajo y equipo técnico del grupo de trabajo de planeamiento estratégico;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, *la conformación del* ***GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO*** *de la Municipalidad Distrital de San Antonio, de carácter permanente, la cual estará conformada por:*

Nº	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
5	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
6	Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
8	Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social	Miembro
9	Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Sociales	Miembro
10	Gerente de Fiscalización y Control de Sanciones Administrativas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER *como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico las siguientes:*

- *Determinar el Plan de Trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI*
- *Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades Operativas e Inversiones.*
- *Validar el documento del PEI y POI*

Resolución de Alcaldía Nº180-2024-MDSA

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR *la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el cual está conformado por los representantes de los miembros del Grupo de Trabajo y, tiene la función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI. Estos son:*

Nº	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Alcalde	Presidente
2	Representante de la Gerencia Municipal	Miembro
3	Representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
5	Representante de la Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
6	Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
7	Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
8	Representante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social	Miembro
9	Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Sociales	Miembro
10	Representante de la Gerencia de Fiscalización y Control de Sanciones Administrativas	Miembro

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR *a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros de Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico; así mismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.*

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR *a la Subgerencia de Informática, publicar el presente acto resolutivo en el Portal Institucional oficial de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete: https://www.gob.pe/munisanantonio-canete.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE